



Para: **Secretarios/Directores Ejecutivos de las Federaciones y Asociaciones Regionales Miembros del World Rugby.**

De: **David Carrigy.**  
**Jefe de Desarrollo y Relaciones Internacionales.**

Fecha: **21 de mayo de 2015**

Re: **Memorándum de Modificaciones Adicionales Además modificada – Placajes Peligrosos.**

Escribo para avisar que el Jefe del Comité de Disciplina de World Rugby y el Manager de los Árbitros de Alto Rendimiento han emitido el Memorando adjunto modificado para todo el Comité de Disciplina de World Rugby y para Árbitros.

Se ruega a las Federaciones enviar el Memorándum adjunto a todo el Comité de Disciplina y de en su Federación, otras personas relevantes, incluyendo otros Comités de Disciplina y sus Clubes.

En el primera instancia este documento se distribuye únicamente en Inglés. Las traducciones francesas y españolas estarán en breve.

Por favor, dirija cualquier pregunta que pueda tener sobre el memorándum adjunto a [discipline@worldrugby.org](mailto:discipline@worldrugby.org)

Suyo sinceramente,

**David Carrigy**  
**Jefe de Desarrollo y Relaciones Internacionales**



## MEMORÁNDUM DE MODIFICACIÓN ADICIONAL

Para: **Árbitros.**  
**Delegados Sancionadores.**  
**Miembros de Comités de Disciplina.**  
**Miembros no jurídicos de Comités de Disciplina.**

De: **Joël Jutge, Manager World Rugby de los Árbitros de Alto Rendimiento.**  
**Tim Gresson, Rugby World Presidente Comité de Disciplina.**

Fecha: **22 de mayo de 2015.**

### ASUNTO:

- (i) PLACAJES PELIGROSOS (PLACAJES ALTOS) y
- (ii) AGARRE PELIGROSO POR EL CUELLO Y/O ZONA DE LA CABEZA DE UN JUGADOR QUE NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL BALÓN y
- (iii) AGARRE PELIGROSO/SUJETAR AL PORTADOR DEL BALÓN POR ENCIMA DE LA LÍNEA DE LOS HOMBROS

---

***NOTA: ESTE MEMORÁNDUM SUSTITUYE AL MEMORÁNDUM DE 4 DE AGOSTO DE 2011 CON EFECTO INMEDIATO EN RELACIÓN A PLACAJES PELIGROSOS (PLACAJES ALTOS) Y AGARRE PELIGROSO POR EL CUELLO Y/O ZONA DE LA CABEZA DE JUGADORES QUE NO ESTÁN EN POSESIÓN DEL BALÓN.***

---

La Regla 10.4 (e) en relación a placajes peligrosos establece lo siguiente:

**Está prohibido placar a un contrario de manera anticipada, retardada o peligrosa.**

**Está prohibido placar (o intentar placar) a un contrario por encima de la línea de los hombros incluso si el placaje empieza por debajo de la línea de los hombros. Un placaje alrededor del cuello o cabeza del oponente constituye juego peligroso.**

**Un placaje con “brazo rígido” es juego peligroso. Un jugador realiza esta acción cuando usa su brazo rígido para golpear en un contrario.**

**Está prohibido que un jugador plaque a un contrario cuyos pies no están en el suelo.**

### ***Placajes Altos:***

Durante un Seminario Médico de la IRB celebrado en noviembre de 2010 en Lensbury los resultados de los estudios de la RFU y la NZRFU concluyeron que la mayoría de las lesiones en el rugby de élite se produjeron como resultado de placajes altos. Los participantes reconocieron de manera general que los placajes por encima de la línea de los hombros tenían el potencial de causar lesiones graves y percibieron que había aparecido una tendencia en la que los jugadores responsables de este tipo de placajes no estaban siendo sancionados de manera adecuada.

**Agarre Peligroso:**

En el memorándum de 4 de agosto de 2011 se identificó un modelo más de infracción en el que los jugadores que no están en posesión del balón son agarrados por el cuello o alrededor y/o zona de la cabeza por un contrario, generalmente en un intento de limpiar a jugadores en un “breakdown”. Aunque este comportamiento no está sujeto a la definición de placaje ya que no hay un portador de balón involucrado, sin embargo es juego peligroso y antijuego bajo al Regla 10.4 (e) y/o Regla 10.4 (f) (jugar sobre un oponente sin balón) por lo que debe ser sancionado.

El propósito de este memorándum es enfatizar que al igual que los placajes en punta de lanza (ver memorándum de 8 de junio de 2009), este tipo de juego peligroso que es antijuego debe ser tratado con severidad por los árbitros y todos los que estén involucrados en los procesos disciplinarios. Al igual que en otros tipos de antijuego, dependiendo de las circunstancias del placaje alto o de la forma ilegal y peligrosa de limpiar jugadores que no están en posesión del balón, el rango de la sanción puede extenderse desde un puntapié de castigo hasta sancionar al jugador con tarjeta roja.

Un placaje alto a la cabeza y/o zona del cuello de un contrario (en particular si se realiza con brazo rígido o con brazo con balanceo), tiene todas las características de una acción en la que se debería considerar seriamente una tarjeta amarilla o roja.

El agarre y giro del cuello y/o zona de la cabeza de un jugador tanto para placar como para limpiar a un jugador que no está en posesión del balón, debería también ser considerado como serio antijuego y los árbitros y todos aquellos involucrados en los procesos disciplinarios, tienen la responsabilidad de asegurar que se toman contra ellos las acciones apropiadas.

***Placaje de portadores del balón alrededor del cuello y zona de la cabeza:***

Ha surgido una tendencia en la que un jugador o jugadores placan o intentan placar al portador del balón alrededor y/o por encima de la línea de los hombros en un intento de (i) mantener al contrario de pie y forzar una recuperación del balón o (ii) forzar al contrario a soltar el balón “estrangulándolo” alrededor del cuello. En estos tipos de placaje puede haber más de un placador y puede formarse un maul de manera muy rápida alrededor del portador del balón.

Un propósito más de este memorándum revisado es enfatizar que al igual que con otros tipos de placajes peligrosos y agarres peligrosos por el cuello y/o zona de la cabeza, donde un jugador placa (o intenta placar) al portador del balón por encima de la línea de los hombros, constituye antijuego bajo la Regla 10.4 (e) y debe ser tratado con severidad por árbitros y todos aquellos involucrados en los procesos disciplinarios para proteger el bienestar de los jugadores. Al igual que con otros tipos de antijuego descritos en este memorándum, dependiendo de las circunstancias del placaje alto, el rango de la sanción en el campo puede variar desde un puntapié de castigo hasta que el jugador se le muestre tarjeta roja.



## **Fundamento de las Decisiones**

Ni los Árbitros ni los Delegados Sancionadores deberían basar sus decisiones en lo que ellos consideran que fue la intención del jugador infractor ni deberían considerar si el “primer” contacto fue por debajo de la línea de los hombros del portador del balón. Sus decisiones deberían basarse en un juicio objetivo tal y como dice la Regla 10.4 (e) y 10.4 (f) de las circunstancias en conjunto del placaje o de la acción de limpiar en cada caso.

Cada uno de los tipos de antijuego a lo que se hace referencia en el documento:

- Placajes altos
- Agarres peligrosos
- Placaje del portador del balón alrededor del cuello/zona de la cabeza

constituyen modelos de infracción en el Juego que deberían disuadirse a través de sanciones.

**Joël Jutge**  
**Tim Gresson**